

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de 2021.

Auto T- 88

Expediente No: 19001-33-33-006-2017-00171-00
Demandante: MARIA HIMELDA PERLAZA VASQUEZ
Demandado: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA
NACIONAL
Medio De Control: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante providencia del 18 de octubre de 2017, en el proceso se dispuso fijar como fecha para la audiencia inicial, el día 26 de noviembre de 2019. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20 11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día miércoles 11 de mayo de 2021, a la 1:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia inicial que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 11 de mayo de 2021, a la UNA Y TREINTA (1:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

-Parte actora: eduardoleonabogado@hotmail.com

EXPEDIENTE: 19001333300620170017100
DEMANDANTE: MARIA HIMELDA PERLAZA VASQUEZ
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

- NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL:
decau.notificacion@policia.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Claudia Varona Ortiz'.

MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de 2021.

Auto T- 93

Expediente No: 19001-33-33-006-2017-00180-00
Demandante: DIXON DANIEL BOLAÑOS IBARRA Y OTRO
Demandado: ICBF Y MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA.
Medio De Control: REPARACION DIRECTA

Mediante providencia proferida en audiencia inicial el 30 de octubre de 2019, en el proceso se dispuso fijar como fecha para la audiencia de pruebas, el día 27 de mayo de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20 11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día miércoles 16 de junio de 2021, a las 2:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia inicial que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 16 de junio de 2021, a las DOS Y TREINTA (2:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

EXPEDIENTE: 19001333300620170018000
DEMANDANTE: DIXON DANIEL BOLAÑOS IBARRA Y OTRO.
DEMANDADO: ICBF, MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA.

-Parte actora: af.vergara923@hotmail.es

- ICBF: notificaciones.judiciales@icbf.gov.co, horacio.dorado@icbf.gov.co,
maria.bucheli@icbf.gov.co

-MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA: notificacionjudicial@argelia-cauca.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de 2021.

Auto T- 94

Expediente No: 19001-33-33-006-2017-00184-00
Demandante: JUAN CARLOS ORDOÑEZ GAVIRIA Y OTROS
Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL.
Medio De Control: REPARACION DIRECTA

Mediante providencia proferida en audiencia inicial el 31 de ENERO de 2020, en el proceso se dispuso fijar como fecha para la audiencia de pruebas, el día 2 de junio de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20 11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día martes 29 de junio de 2021, a las 2:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia inicial que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 29 de junio de 2021, a las DOS Y TREINTA (2:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

EXPEDIENTE: 19001333300620170018400
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ORDOÑEZ GAVIRIA Y OTROS.
DEMANDADO: NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA.

-Parte actora: claudiadelpilar2009@hotmail.com
- RAMA JUDICIAL: dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
-FISCALIA GENERAL DE LA NACION: jur.novedades@fiscalia.gov.co,
alberto.munoz@fiscalia.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de 2021.

Auto T- 84

Expediente No: 19001-33-33-006-2017-0233-00
Demandante: YIMI PEREA ANTOLA Y OTROS
Demandado: CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A E.S.P-
COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A ESP
Medio De Control: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante providencia del 03 de marzo de 2020, en el proceso se dispuso fijar como fecha para la audiencia inicial, el día 9 de julio de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20 11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día jueves 29 de abril de 2021, a la 1:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia inicial que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 29 de abril de 2021, a la UNA Y TREINTA (1:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

-Parte actora: abogadosasiciados4@gmail.com, conjuremsas@hotmail.com

EXPEDIENTE: 19001333300620170023300
DEMANDANTE: YIMY PEREA ANTOLA Y OTROS
DEMANDADO: CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A E.S.P-COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A
ESP
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

- CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A E.S.P: cia.energetica@ceoesp.com,
cia.energetica@ceoesp.com
- COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A ESP:
info@frestrepoabogados.com, frestrepo@frestrepoabogados.com
- LIBERTY SEGUROS: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com
- SURAMERICANA S.A: contacto@btlegalgroup.com,
arodrigueza@sura.com.co
- RAUL ANTONIO VERGARA: jeilyndayan@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de 2021.

Auto T- 97

Expediente No: 19001-33-33-006-2017-00257-00
Demandante: OMEIRA HOYOS CORDOBA Y OTROS
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO
NACIONAL.
Medio De Control: REPARACION DIRECTA

Mediante providencia proferida en audiencia inicial el 17 de octubre de 2019, en el proceso se dispuso fijar como fecha para la audiencia de pruebas, el día 16 de abril de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20 11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día jueves 17 de junio de 2021, a la 1:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia inicial que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 17 de junio de 2021, a la UNA Y TREINTA (1:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

EXPEDIENTE: 19001333300620170025700
DEMANDANTE: OMEIRA HOYOS CORDOBA Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA.

-Parte actora: alkebulan@hotmail.com

- NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL:
notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de 2021.

Auto T- 86

Expediente No: 19001-33-33-006-2017-00291-00
Demandante: DAVID ELIAS OROZCO SANCHEZ Y OTROS
Demandado: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Medio De Control: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante providencia del 25 de septiembre de 2019, en el proceso se dispuso fijar como fecha para la audiencia inicial, el día 14 de abril de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20 11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día martes 27 de abril de 2021, a la 1:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia inicial que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 27 de abril de 2021, a la UNA Y TREINTA (1:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

-Parte actora: ayudasjuridicasrc7@hotmail.com

EXPEDIENTE: 19001333300620170029100
DEMANDANTE: DAVID ELIAS OROZCO SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

- NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL:
notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co,
claudia.diaz@mindefensa.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de 2021.

Auto T- 89

Expediente No: 19001-33-33-006-2017-00314-00
Demandante: ADRIANA MARIA GOMEZ Y OTROS.
Demandado: HOSPITAL DEL TAMBO CAUCA E.S.E
Medio De Control: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante providencia del 25 de octubre de 2019, en el proceso se dispuso fijar como fecha para la audiencia inicial, el día 5 de mayo de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20 11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día martes 4 de mayo de 2021, a la 1:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia inicial que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 4 de mayo de 2021, a la UNA Y TREINTA (1:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

-Parte actora: vivianajuridica1687@gmail.com

EXPEDIENTE: 19001333300620170031400
DEMANDANTE: ADRIANA MARIA GOMEZ ASTUDILLO Y OTROS.
DEMANDADO: HOSPITAL DEL TAMBO CAUCA ESE
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

- HOSPITAL DEL TAMBO CAUCA E.S.E: hospitaltambo@gmail.com,
juliangarcia98@hotmail.com
- LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS: jacs349@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de 2021.

Auto T- 90

Expediente No: 19001-33-33-006-2017-00340-00
Demandante: ORLANDO CALAMBAS
Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION-NACION-
DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION
JUDICIAL.
Medio De Control: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante providencia del 25 de septiembre de 2019, en el proceso se dispuso fijar como fecha para la audiencia inicial, el día 28 de abril de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20 11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día martes 25 de mayo de 2021, a la 1:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia inicial que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 25 de mayo de 2021, a la UNA Y TREINTA (1:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

EXPEDIENTE: 19001333300620170034000
DEMANDANTE: ORLANDO CALAMBAS.
DEMANDADO: DESAJ-FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

-Parte actora: abogados7625@yahoo.es

- DESAJ - FISCALIA GENERAL DE LA NACION:
dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de 2021.

Auto T- 87

Expediente No: 19001-33-33-006-2018-00091-00
Demandante: JOSE MANUEL ARARAT
Demandado: MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA
Medio De Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante providencia del 18 de octubre de 2019, en el proceso se dispuso fijar como fecha para la audiencia inicial, el día 16 de marzo de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día miércoles 21 de abril de 2021, a la 1:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia inicial que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 21 de abril de 2021, a la UNA Y TREINTA (1:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

-Parte actora: hardyambuilarodriguez@yahoo.es
- MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA: juridico@suarez-cauca.gov.co

EXPEDIENTE: 19001333300620180009100
DEMANDANTE: JOSE MANUEL ARARAT
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SUARES CAUCA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Claudia Varona Ortiz'.

MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de 2021.

Auto T- 91

Expediente No: 19001-33-33-006-2018-00095-00
Demandante: WALNER ALEXANDER RIASCOS ALOMIA
Demandado: MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY
Medio De Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante providencia del 16 de octubre de 2019, en el proceso se dispuso fijar como fecha para la audiencia inicial, el día 15 de abril de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día miércoles 5 de mayo de 2021, a la 1:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia inicial que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 5 de mayo de 2021, a la UNA Y TREINTA (1:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

-Parte actora: alomia820@yahoo.es

- MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY: calimejuridica@hotmail.com

EXPEDIENTE: 19001333300620170009500
DEMANDANTE: WALNER ALEXANDER RIASCOS ALOMIA.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Claudia Varona Ortiz'.

MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de 2021.

Auto T- 92

Expediente No: 19001-33-33-006-2018-00096-00
Demandante: EYDER YESID VELASCO RIVERA
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.
Medio De Control: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante providencia del 23 de septiembre de 2019, en el proceso se dispuso fijar como fecha para la audiencia inicial, el día 27 de mayo de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20 11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día miércoles 12 de mayo de 2021, a la 1:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia inicial que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 12 de mayo de 2021, a la UNA Y TREINTA (1:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

-Parte actora: abogado.bermudez@hotmail.com

EXPEDIENTE: 19001333300620170009600
DEMANDANTE: EYDER YESID VELASCO RIVERA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

- NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL:
notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co,
claudia.diaz@mindefensa.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de 2021

Auto T - 097

Expediente No: 19001-33-33-006-2019-00106-00
Demandante: DOLLY MARGARITA ORDOÑEZ MALES
Demandado: MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA
Medio De Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 247 del CPACA, el recurso de apelación contra sentencias, deberá interponerse y sustentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

En este orden, dado que la parte demandante formuló y sustentó el recurso de apelación dentro del término establecido para ello (10/11/2020), se concederá el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia No. 168 proferida el veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), por tanto habrá de remitirse el expediente al Superior para su consideración.

Por lo anterior, se dispone:

1. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia No. 168 proferida el veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).
2. Enviar el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, previas las anotaciones en los libros respectivos.
3. Efectúese la notificación de esta providencia conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA en concordancia con el artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y de la notificación efectuada por medio de anotación en estados electrónicos envíese el mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por las partes.
Apoderado parte demandante: oficinahkonradsotelo@hotmail.com
Municipio de Almaguer: juridico.almaguer@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

EXPEDIENTE: 19001-33-33-006-2019-00205-00
DEMANDANTE: VIRGELINA CASTRO VARELA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO